

 EPUXUA E.I.C.E.	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-09 Version: 1	 SOACHA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 064
(30 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2026"

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 042 de 2025 y la Resolución COMFIS No.001 del 05 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo 035 del 01 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EPUXUA E.I.C.E.

Que, el Acuerdo ibidem establece: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA E.I.C.E", tendrá como objeto social: 1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos. 2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional. 3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos. Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso Teléfono: 840 0380 Ext.: 108, 104, 101 - Soacha Centro BUACHA CONCEJO DESOACHA Departamento de Cundinamarca Consejo Municipal de Soacha NIT. 832.003.307-8 4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos. 5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento. 6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos. 7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos. 8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos. 10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico. 11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes. 12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico.

PARÁGRAFO: Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional."

Que, el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 establece que es función de la Junta Directiva: "aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías".

Que, el Consejo de Política Fiscal de Soacha - COMFIS, mediante Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E para la vigencia fiscal 2026 por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MICTE. (\$7.800.685.533,71).

Que, por medio de la Resolución N° 0175 de 2025, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MICTE. (\$7.800.685.533,71).



Que, en el marco del cumplimiento del objeto social en la vigencia 2026, la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." suscribió adición contrato interadministrativo No. 1918 de 2025, el 30 de junio de 2026, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.570.000) de los cuales la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) corresponden a la bolsa de inversión:

N° CONVENIO	CUENTE	OBJETO	VALOR	BOLSA DE INVERSIÓN	CUOTA DE GERENCIA
CI 1918/2025	ALCALDÍA DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.	53,750,000.00	50,000,000.00	3,750,000.00
TOTAL			53,750,000.00	50,000,000.00	3,750,000.00

Que, de acuerdo con solicitud de la Secretaria General el día 30 de junio vía correo electrónico, para la correcta ejecución del contrato interadministrativo No. 1918 de 2025 se hace necesario incorporar en el presupuesto de la actual vigencia la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)

Que el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución COMFIS No. 001 de 2026 establece:

*ARTÍCULO PRIMERO: (...)

Parágrafo primero: Autorizar al Gerente de la Empresa Pública de Soacha para incorporar al presupuesto de la actual vigencia el saldo de los convenios interadministrativos, así como el valor de aquellos que pudieran suscribirse.

(...).

Que, de conformidad con los considerandos anteriores se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de INGRESOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	50,000,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	50,000,000
1.1.02.06.008.18	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	50,000,000
1.1.02.06.008.18.99	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	50,000,000
1.1.02.06.008.18.99.010	CI 1918/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.	50,000,000
1.1.02.06.008.18.99.010.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	50,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de GASTOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2	GASTOS	50,000,000.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	50,000,000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	50,000,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	50,000,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	50,000,000.00
2.4.5.02.08.006	CI 1918/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.	50,000,000.00
2.4.5.02.08.006.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

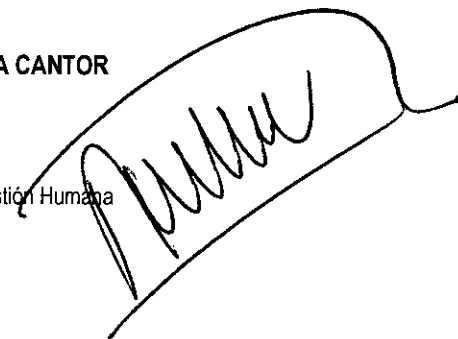
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los 30 JUN. 2026



FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR
Gerente



Proyectó – Ruby Magali España Ruales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana
Revisó – Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz – Apoyo Administrativo Presupuesto

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-019	
	FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO		Versión		1	
			Fecha de Aprobación			
			03		01	

MODIFICACIÓN No. 3 CONSISTENTE EN LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1918 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E NIT 901.511.522-4

plazo contractual por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el primero (1) y el veinte (20) de julio de 2026. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades financiadas con los recursos adicionados, en especial aquellas relacionadas con la producción y entrega de los impresos requeridos por la Secretaría de Gobierno, y asegurar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

13. Es así como la Corte Constitucional¹ y el Consejo de Estado² han reconocido que la modificación de los contratos estatales constituye una herramienta legítima para asegurar la prevalencia de la finalidad del contrato y la continua prestación de los servicios públicos, siempre que no se altere la esencia del negocio jurídico ni se vulneren los principios que orientan la contratación estatal.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo N°. 1918-2025 la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$53.570.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, quedando el contrato por un valor total de: **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.932.630.000) M/Cte MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 4331 del 13 de mayo de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos-Inversión de la Secretaría de Gobierno, 0117-2.3.45.01.049.01.2.3.2.02.02.008.83611-119, Servicios integrales de publicidad, Recurso propio, destinación específica Fondo de Seguridad-Balance, y; certificado de disponibilidad presupuestal N°. 4546 del 22 de junio de 2026, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.570.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos-Inversión de la Secretaría de Gobierno, 0105-2.3.45.01.049.01.2.3.2.02.02.008.83117-98, Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial, Recurso propio, libre destinación Ordinario-Balance, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026, expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N°. 1918-2025, por un término de **VEINTE**

¹ Sentencia de unificación SU214 de 2022. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar Expediente T-8.165.203. Acción de tutela presentada por Alberto Rafael Eduardo Barboza Senior contra la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.
² Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 15 de marzo de 1990, Rad. 350; Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad. 1.121, y; Concepto del 13 de agosto de 2009.

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	
Código		GJ-FR-019	
Versión		1	
Fecha de Aprobación		03 01 2023	
FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO			

MODIFICACIÓN No. 3 CONSISTENTE EN LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1918 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPXUA AVANZA E.I.C.E NIT 901.511.522-4

(20) DÍAS, quedando el contrato por un plazo total de ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 01 hasta el 20 de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo N°. 1918-2025 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.932.630.000) M/Cte. MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, valor que incluye: BOLSA DE INVERSIÓN, que corresponden a un valor de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.803.836.102,30) M/CTE, y CUOTA DE GERENCIA correspondiente al 6% más IVA, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$128.793.897,70) M/CTE, y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025, presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría General Rubro Gastos Inversión, Servicios de agencias de noticias para los medios audiovisuales - Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - Balance – 0104- 2.345.99.018.08.2.3.2.02.02.008.84420-98 por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$1.879.060.000) M/CTE. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2810 del 22 de mayo de 2025. Así mismo, la adición se garantiza del presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría de Gobierno; i) Rubro Gastos Inversión, Servicios integrales de publicidad - Recuso Propio - Destinación Específica Fondo de Seguridad - Ordinario - Balance – 0117- 2.345.01.049.01.2.3.2.02.02.008.83611-119 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4331 del 13 de mayo de 2026. Y ii) Rubro Gastos Inversión, Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial - Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - Balance – 0105- 2.345.01.049.01.2.3.2.02.02.008.83117-98 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.570.000) M/CTE. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4546 del 22 de junio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: modificar la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo N°. 1918-2025 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra sin que supere el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales a que haya